



**D E C R E T O      N°      26604**

---

Concepción del Uruguay, 11 de diciembre de 2020.-

**Visto:**

La Nota N° S-1456, Libro 70, ingresada en ésta administración municipal en fecha 10 de diciembre de 2020, remitida por el Secretario de Cultura, Turismo y Deportes, Sr. Sergio Richard, en el marco de la temporada de verano 2020-2021, y;

**Considerando:**

Que, por la nota citada, el Señor Sergio Richard, solicita la contratación de personal para realizar tareas de prevención -en relación a las disposiciones vigentes establecidas respecto a los cuidados y precauciones que el público en general debe adoptar a fin de evitar la propagación del virus SARS-CoV-2- en el Balneario "Banco Pelay", "Itapé" e "Isla del Puerto".

Que, fundamenta tal solicitud, en la necesidad de contar con personal que realice tareas de concientización y control respecto al distanciamiento social, la obligatoriedad en cuanto a la utilización de tapaboca o barbijo en nuestras playas, a fin de garantizar el cumplimiento del Protocolo Sanitario vigente para los Balnearios, ello en el marco de la pandemia de Covid-19.

Que, además, el Secretario de Cultura, Turismo y Deportes informa que el listado de las personas cuyo contrato se interesa, fue confeccionado con la colaboración de la Universidad Autónoma de Entre Ríos y del Centro de Estudiantes de la carrera de Turismo de nuestra ciudad, encontrándose conformado el mismo por avanzados estudiantes de dicha carrera.

Que, el personal afectado percibirá una retribución mensual de Pesos Diecinueve Mil Cincuenta con 00/100 (\$19.050,00) -cubriendo los días jueves, viernes, sábados, domingos y feriados-, y deberán cumplir el trabajo referenciado de 14:00 a 20:00 horas.

Que, las personas sugeridas para su contratación temporal son las detalladas en el articulado del presente Decreto.

Que, habiéndose cumplimentado los pasos del procedimiento administrativo, desde la Dirección de Legislación y Asuntos Jurídicos se interesa la confección de la norma legal



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

pertinente conforme lo antes expuesto, remitiendo las actuaciones a tales efectos.

Que, la presente medida es dictada en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal en un todo de acuerdo con lo normado por el artículo 107° de Ley N°10.027, modificada por la Ley 10.082 - regímenes de las municipalidades de Entre Ríos.

**Por Ello:**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY**

**D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** Autorícese la contratación temporaria del Personal que a continuación se detalla, quienes cumplirán funciones de prevención, control y concientización -en el marco de la pandemia de COVID-19-, en el Balneario "Banco Pelay", Balneario "Itapé" e Isla del Puerto, percibiendo la suma mensual de Pesos Diecinueve Mil Cincuenta con 00/100 (\$19.050,00), a saber:

<b>Apellido y nombre</b>	<b>Documento</b>
01- Berton, Giuliana	40.769.023
02- Braun, Camila Itatí	41.610.779
03- Cerratto Bonín, Clara	40.693.441
04- Cozzi, Carla Estefanía	40.694.015
05- Falavigna, Joana Agostina	37.081.352
06- Mendieta, Loana Elizabeth	43.029.680
07- Monzón, Sabrina Maricel	31.874.145
08- Romero, Lizet Antonella	41.907.018
09- Ruiz Díaz, Anahí	43.482.096
10- Vereda, Fátima Juliana	40.806.580

**Artículo 2°:** Dispónese que las personas detalladas en el Artículo precedente, prestarán funciones durante el período comprendido entre el 01 de diciembre de 2020 hasta el 31 de marzo de 2021 inclusive, de 14:00 a 20:00 horas, los días jueves, viernes, sábados, domingos y feriados.

**Artículo 3°:** Impútese el gasto que se derive del cumplimiento de lo antes dispuesto al Plan de Cuentas Vigente.

**Artículo 4°:** Refrenda el presente el Señor Secretario de Cultura, Turismo y Deportes.



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

**Artículo 5º:** Regístrese, publíquese, comuníquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA  
Presidente Municipal  
Sergio Darío Richard  
Srío de Cultura, Turismo y Deportes